



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, seis (6) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo laboral instaurado por **ILANA ISABEL MIRANDA MARTINEZ**, contra el **MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLÁNTICO**, informándole que en el mismo se avocó conocimiento y se encuentra pendiente emitir pronunciamiento de fondo. Sírvasse Proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	2011-00061-00(J1)
DEMANDANTE	ILANA ISABEL MIRANDA MARTÍNEZ
DEMANDADO	MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLÁNTICO
DESICIÓN	REQUIERE A JUZGADO DE ORIGEN

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Seis (6) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad a la información que reposa en el expediente, procede el Despacho con el estudio del sublite de la siguiente manera:

A la vista el expediente digital, evidenciándose solicitud radicada ante el despacho de origen el día quince (15) de octubre de 2021, por el apoderado de la parte demandante, señor Jorge Sarmiento Meza, quien, a través de la misiva, solicita se realice entrega del título judicial número 4012040000428360, renunciando expresamente al saldo que quedare y dar por terminado dicho proceso¹.

Al realizar un análisis de la petición del apoderado y teniendo en vista el expediente digital, esta célula

¹ Archivo 05 Folio 2



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

judicial no evidencia decisión del despacho de origen ordenando el decreto y embargo del mencionado título, por tal razón no sería procedente dar trámite a la solicitud del apoderado.

Sin embargo, al constatarse que existen sumas de dinero pendientes de pago a la parte activa, este despacho en estudio del compendio tratado constata que en folios precedentes milita auto de fecha once (11) de julio de dos mil diecinueve (2019), pronunciamiento que desató a favor del proceso de la referencia, petición de remanente y resolvió: ²

“DECRETAR el embargo y retención de los siguientes depósitos judiciales que se encuentran a disposición en el proceso radicado numero 2003-2067 promovido por Ana Maria Royero contra el Municipio de Malambo -ATLCO, en este despacho judicial:

- 3915967 por valor de \$332.587.95
- 4013621 por valor de \$197.148.00
- 4023769 por valor de \$332.572.73”

Así las cosas, este despacho dará trámite a la petición del apoderado, requiriendo al Juzgado Primero Civil Del Circuito De Soledad -Atlántico, se sirva convertir los depósitos judiciales que se hallen a favor del proceso de la referencia y los ponga a ordenes de este Juzgado, a fin de proceder a analizar si es viable la entrega de estos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Soledad,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a través de la Secretaría, por medio del canal virtual, al Juzgado Primero Civil Del Circuito De Soledad -Atlántico, remitir los títulos que se hallen a favor del proceso de la referencia a ordenes de este Juzgado.

SEGUNDO: Una vez se encuentre el referido título a disposición de este Juzgado, vuelva el presente proceso al Despacho para proveer lo pertinente.

TERCERO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA.

² Archivo 01 Folio 96



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ

2011-00061-00(J1)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. _____ DE FECHA **09 DE**
OCTUBRE DEL 2023

EL SECRETARIO,

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico